

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) INTERVENCIÓN

4987 *Aprobación inicial del expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales y Normas Regulatoras de Precios Públicos para el ejercicio 2017.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2.016, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales y Normas Regulatoras para los Precios Públicos correspondientes al ejercicio 2017, que a continuación se indica:

1.-*Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.*

2.-*Impuestos:*

2.1.-*Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

2.2.-*Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*

3.-*Tasas:*

3.1.-*Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua.*

3.2.-*Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en el Cementerio Municipal.*

3.3.-*Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública.*

3.4.-*Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, Utilización de Fotocopiadora y Fax.*

3.5.-*Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de la Unidad de Estancia Diurna con Terapia Ocupacional La Peña.*

3.6.-*Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Asistencias y Estancias en Centro de Unidad Residencial con Terapia Ocupacional de Personas Mayores Discapacitadas no Asistidas.*

3.7.-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Piscina e Instalaciones Deportivas Municipales.

3.8.-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en la Ciudad de Martos.

3.9.-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y Otros Elementos Análogos con Finalidad Lucrativa.

3.10.-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones Situados en Terrenos de Uso Público Local, así como Industrias Callejeras y Ambulantes.

3.11.-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a la Propiedad Privada y las Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase.

3.12.-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Zona de Estacionamiento Limitado en la Vía Pública.

3.13.-Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Energía Eléctrica en Recintos Municipales.

4.-Precios Públicos:

4.1.-Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Utilización del Teatro Municipal Alvarez Alonso y Otras Dependencias Municipales.

4.2.-Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua no Potable para la Realización de Tratamientos Fitosanitarios.

Lo que se hace público para que en el plazo de 30 días hábiles puedan ser examinados los mencionados expedientes en la Intervención de esta Entidad, sita en Plaza de la Constitución núm. 1, y plantearse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

Martos, a 03 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.